

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

9267

S.-

EXPTE. N° 716-242/13
CG

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 MAYO 2019

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la transferencia de cargo y persona de la Odontóloga Liliana María Paredes, CUIL 27-21451024-9, quien revista en el cargo categoría B-30 horas, agrupamiento profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.:R6-01-14 Hospital "Dr. Salvador Mazza" de Tilcara, a la U. de O.:R6-01-04 Hospital "San Roque", a partir de la fecha del presente Decreto; y

CONSIDERANDO:

Que, se acredita la disponibilidad del cargo a cubrir, obrando antecedentes del concurso efectuado a los fines de su cobertura;

Que, mediante Decreto N° 6556-S-14, de fecha 10 de diciembre de 2014, se designó interinamente al Odontólogo Pablo Sebastián Bosco, CUIL 20-30268678-6, en el cargo categoría A-30 horas, agrupamiento profesional, Ley N° 4418, en el Hospital "San Roque", con retroactividad al 18 de marzo de 2013 y hasta tanto culmine el concurso tramitado en las presentes actuaciones;

Que, la transferencia tramitada se encuadra en las disposiciones establecidas por las Leyes N° 6001, N° 6046 y N° 6113;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto, indicando la partida Presupuestaria con la que se atenderá el gasto que demande el presente trámite;

Que, mediante Resolución N° 2684-S-18, de fecha 14 de junio de 2018, se afectó a la citada agente, al Hospital "San Roque", a partir del 14 de junio de 2018;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen, compartido por la Coordinación del Departamento de Asuntos Legales de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Déjese sin efecto la designación en carácter de interino del Odontólogo Pablo Sebastián Bosco, CUIL 20-30268678-6, en el cargo categoría A-30 horas, agrupamiento profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.:R 6-01-04 Hospital "San Roque", dispuesta por Decreto N° 6556-S-14, a partir de la fecha del presente Decreto.-

ARTICULO 2°: Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2019 - Ley N° 6113, conforme se indica a continuación:

**JURISDICCIÓN
TRANSFERASE**

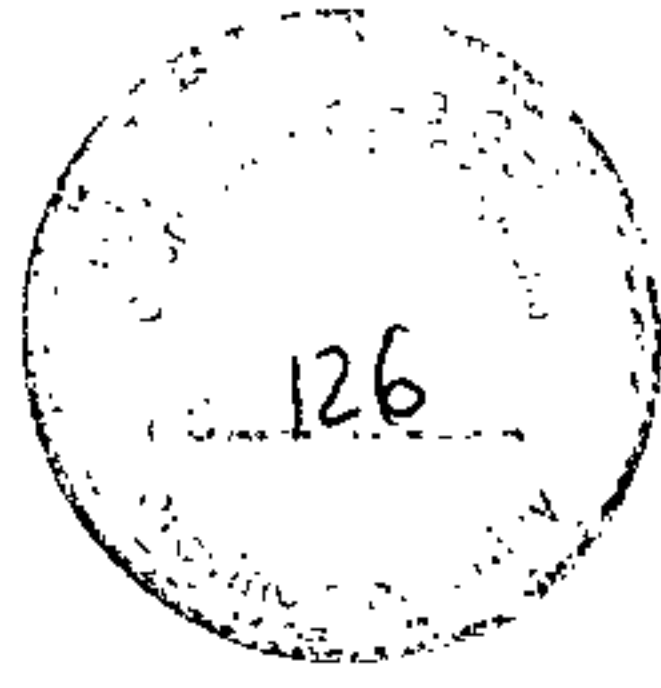
"R"

MINISTERIO DE SALUD

A)
DE:
U. de O.:R6-01-04 HOSPITAL
"SAN ROQUE"

A:
U. de O.: R6-01-14 HOSPITAL
"Dr. SALVADOR MAZZA"

PRESENTE COPIA
AUTÉNTICA DEL ORIGINAL



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

9267

S.-

DECRETO N°

B) DE: U. de O.: R6-01-14 HOSPITAL "Dr. SALVADOR MAZZA"

A: U. de O.:R6-01-04 HOSPITAL "SAN ROQUE"

<u>Categoría</u>	<u>N° de Cargos</u>	<u>Categoría</u>	<u>N° de Cargos</u>
B-30 horas	1	B-30 horas	1
Agrup. Profesional		Agrup. Profesional	
Ley N° 4418		Ley N° 4418	
Total.....	1	Total.....	1

ARTICULO 3º: Transfiérase cargo y persona de la Odontóloga Lilita María Paredes, CUIL 27-21451024-9, cargo categoría B-30 horas, agrupamiento profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.:R6-01-14 Hospital "Dr. Salvador Mazza" de Tilcara, a la U. de O.:R6-01-04 Hospital "San Roque", a partir de la fecha del presente Decreto.-

ARTICULO 4º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes, se atenderá con la partida presupuestaria que a continuación se indica:

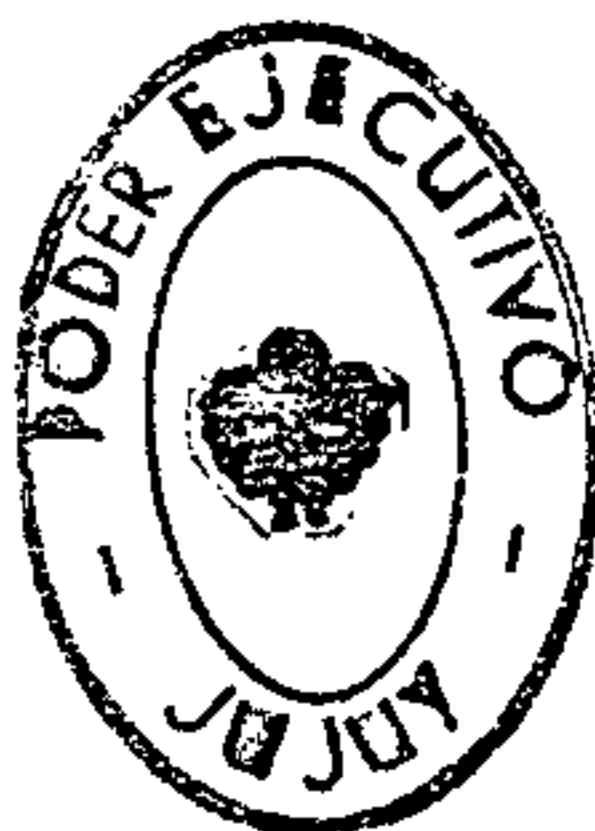
EJERCICIO 2019

La partida de "Gasto en Personal" asignada, en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ley N° 6113, correspondiente a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización 6-01-04 Hospital San Roque y Unidad de Organización 6-01-14 Hospital Dr. Salvador Mazza.-

ARTICULO 5º: El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 6º: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento a Contaduría de la Provincia, Direcciones Provinciales de Personal y Presupuesto, y vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL